



1. Ley de 9 de Febrero de 1939. Así por esta nuestra sentencia de pronunciamiento y firmamos: Juan Aguilar, Antonio Pastor, Juan Toranzo, Luis Soler, José Luis Bascones, rubricados, a 19 de Agosto de 1939, Año de la Victoria, 1939, 10 que instruido esta causa por los trámites de juicio sumario de urgencia, bajo el nº 1511-38 de Registro contra Vicente Rabiza Igual y ordenado en vista y fallo por el Consejo de Guerra permanente correspondiente calabrese este el día 11 de Julio de 1939 dictando esta sentencia por la que se condena a Vicente Rabiza Igual a la pena de muerte como autor de un delito de auxilio a la rebelión con la teniente calificada de alta perversidad, este pronunciamiento con la consiguiente declaración de responsabilidad civil y demás anexos se funda en los hechos que declaro, por donde la sentencia y es innecesario reproducirlos. Que se han observado los trámites esenciales en la instrucción y fallo de esta causa la declaración de hechos probados concuerda con lo que del examen se desprende no existiendo error manifiesto en la apreciación de la prueba y estando ajustada a derecho la sentencia tanto en calificación jurídica de los hechos como en la clase y cuantía de la pena impuesta y demás pronunciamientos del fallo por lo que conforme a lo dispuesto en los art 597 y 662 del C. J. M. y de reto de 1 de Noviembre de 1936 procede a archivar la referida sentencia. Vistos los preceptos citados de L. de 11 de Mayo y 2 de Julio de 1931, Ley de 17 de Julio de 1935 y demás de general aplicación Acuerdo de prestar mi aprobación a la sentencia analizada que declaro firme y ejecutoria. Tomen autos al Juez Instructor para cumplimiento. Notificación curso de testimonios de los trámites. El Auditor Ignacio Grau May un sello en tinta en tinta de Auditor de Guerra 5ª Región Militar. -Notificación de Sentencia En Mas de las Matas 19 de Agosto de 1939 Año de la Victoria Personado en este Juzgado Militar en el local que ocupa la Carcel de la Localidad se hizo comparecer ante el mismo al procesado VICENTE RABIZA IGUAL a quien se le dio lectura de la sentencia dictada por el Consejo de Guerra en la Causa Nº 1511, 38 que se le sigue y siendo y con la continuación en presencia del Sr. Juez en prueba de quedar enterado VICENTE RABIZA IGUAL firmó con Alfaro Camilleri José Campos rubricados. Para que así conste y surta efectos oportunos extiendo el presente testimonio en el Vº Bº de Sr. Juez e. Alcaide de la Prisión de Abril de Mil novecientos treinta y nueve.

II. Juez de Elecciones

31. ~~Secretario~~

17 Juez de Discusionen

Julio Borges Monje

ALCAÑIZ (Teruel)

Miguel Diaz Varque

